



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

" Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las
heroicas batallas de Junín y Ayacucho "



ACUERDO DE CONCEJO N°008-2024- MDM

Moche, 15 de marzo de 2024

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrado el día 15 de marzo de 2024; Resolución de Alcaldía N°112-2023; informe N°084-2024-OGPP/MDM, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remitiendo el proyecto de **ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGULA EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2025 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE**; proveído s/n, emitido por Gerencia Municipal; informe N°091-2024-OGPP/MDM, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; informe legal N° 058-2024-OGAJ/MDM, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 197° y 199° de la Constitución Política de Perú, modificada mediante Ley N° 27680, que aprueba la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, establecen que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la Participación Vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución anualmente bajo responsabilidad conforme a ley;

Que, el artículo 20° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de Descentralización, dispone que los Gobiernos Regionales y concertados;

Que, los artículos 53°, 104° y 112° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señalan "Que las municipalidades se rigen por sus presupuestos participativos anuales como instrumento de administración y de gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados", "Que la función del Consejo de Coordinación Local Distrital es coordinar y concertar el Plan de Desarrollo Concertado y el Presupuesto Participativo" y "Los Gobiernos Locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión", respectivamente;

Que, la Ley Marco del Presupuesto Participativo, Ley N° 28056, define al proceso del Presupuesto Participativo como un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones con el Estado-Sociedad Civil, el cual se desarrolla en armonía con los planes de desarrollo concertados de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así como la fiscalización de la gestión;

Que, la Ley N° 28983, Ley de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres, establece en su artículo 6° inc. a) que los gobiernos regionales y locales adoptan políticas, planes y programas en forma transversal que promuevan y garanticen la participación plena y efectiva de mujeres y hombres en la consolidación del sistema democrático;

Que, las Municipalidades cumplen su función normativa, entre otros mecanismos a través de la Ordenanza Municipal, los cuales, de conformidad con el numeral 4) del Artículo 200° de la Constitución Política del Perú, tiene rango de Ley, al igual que las leyes propiamente dichas, los Decretos Legislativos, los Decretos de Urgencia y las Normas Regionales de carácter general;

Que, la Municipalidad, debe determinar sus respectivos espacios de concertación y regular mediante Ordenanza, los mecanismos de aprobación de su presupuesto participativo, de acuerdo a lo establecido en la Décima Sexta Disposición Complementaria de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

" Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las
heroicas batallas de Junín y Ayacucho "



Que, mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, se aprueba el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, "Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados" como instrumento orientador a fin de que los Gobiernos Regionales y Locales desarrollen articuladamente los procesos de planeamiento de desarrollo concertado y presupuesto participativo. Dicho proceso debe estar orientado a resultados con la finalidad de que los proyectos de inversión estén claramente articulados a productos y resultados específicos que la población necesite, particularmente de aquellas dimensiones que se consideran más prioritarias para el desarrollo local;



Que, mediante Resolución Directoral N° 0005-2023-EF/55.01, se aprueba la Directiva N° 0002-2023-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria;



Que mediante Resolución de Alcaldía N° 112-2023-MDM, donde se reconoce al Consejo de Coordinación Local Distrital de la Municipalidad Distrital de Moche conforme al artículo 102° de la Ley N° 27972;



Que, mediante informe N° 084-2024-OGPP/MDM suscrito por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remitiendo el proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2025 de la Municipalidad Distrital de Moche en concordancia Al artículo 53° de la Ley N° 27972, Ley N° 28056 e instructivo N° 001-202-EF/76.01 aprobado mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF-76.01, a fin de ser elevado al pleno del concejo municipal para su aprobación respectiva, para luego de ello proceder a la designación del equipo técnico del Presupuesto Participativo para el año fiscal 2025;

Que, mediante proveído s/n suscrito por Gerencia Municipal, solicitando opinión legal respecto a lo solicitado mediante informe N° 084-2024-OGPP/MDM.

Que, mediante informe N° 091-2024-OGPP/MDM suscrito por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remitiendo el acta instalación y funcionamiento del Consejo de Coordinación Local Distrital – CCLD, a fin de ser adjuntado al informe N° 084-2024-OGPP/MDM.



Que, mediante informe legal N°058-2024-OGAJ/MDM, emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye "Elevar, al Pleno del Consejo Municipal, el proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo basado en Resultados de la Municipalidad Distrital de Moche para el año fiscal 2025, conforme a lo señalado mediante informe N° 084-2024-OGPP/MDM, acta de instalación y funcionamiento del Consejo de Coordinación Local Distrital CCLD, así como lo prescrito por el artículo 197° y 198° de la Constitución Política del Perú, numeral 1) del artículo 9°, artículo 53°, décima sexta Disposición Complementaria de la Ley N° 27972, artículo 17°, numeral 20.1) del artículo 20°, literal g) del artículo 42° de la Ley N° 27783, artículo 1° de la Ley N° 28056, artículo 7°, 8°, 9° y 10° del Decreto Supremo N° 142-2009-EF, numeral 2) del capítulo I ASPECTOS GENERALES y numeral 1) del capítulo II FASE DEL PROCESO PARTICIPATIVO del Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 aprobado mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01";

El pleno del Concejo Municipal estando a lo expuesto y en uso de sus facultades conferidas en el numeral 3 del artículo 9° y artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N.° 27972, y con la dispensa de la aprobación y lectura del acta, aprobó **POR UNANIMIDAD** lo siguiente:

SE ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la "ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGULA EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2025 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE" compuesto por 07°



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

" Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las
heroicas batallas de Junín y Ayacucho "



artículos, reglamento de 36° artículos y 01° Disposición Final que forman parte integrante de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal; y las demás áreas competentes el fiel cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la publicación de la Ordenanza Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE
ARQ. ROBERTO OCTAVIO CHÁVEZ OLIVOS
ALCALDE

